

## **BASES CONCURSO “Stand Feria Salón Pyme 2017”**

En Santiago, a jueves 02 de agosto del 2017, comparece **ENTEL PCSTELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante e indistintamente “Entel”, RUT N°96.806.980-2, sociedad del giro de su denominación, representada por don Mario Núñez Popper, ambos domiciliados en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, piso 15, Torre C, comuna de Las Condes, Santiago; quienes establecen las siguientes Bases de Concurso: **“Stand Feria Salón Pyme 2017”**, en adelante las “Bases” en los términos que se especifican a continuación:

### **Primero – Antecedentes**

Entel realizará un Concurso en el sitio web de Entel Empresas ce.entel.cl denominado **“Stand 10ma Feria de Emprendimiento Salón Pyme 2017”**, en adelante el “Concurso”, en el cual podrán participar todas las personas que se interesen en él y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusulas Tercera y Cuarta de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

El Concurso tendrá un ganador, que obtendrá el siguiente premio:

Montaje de un Stand dentro de la 10ma Feria de Emprendimiento Salón Pyme 2017.

Este Concurso será promocionado por Entel en el Facebook Comunidad Empresas <https://www.facebook.com/ComunidadEmpresas.entel>, así como en otros medios de comunicación que Entel estime pertinente.

El stock con que cuenta Entel para realizar el presente Concurso es de un stand en la 10ma Feria de Emprendimiento Salón Pyme 2017 a repartir.

### **Segundo – Duración**

La fecha de inicio del Concurso será el miércoles 09 de agosto de 2017 a las 18:00 horas y se extenderá hasta el miércoles 23 de agosto de 2017 a las 12:00 horas.

### **Tercero – Requisitos**

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Ser persona natural, residente o domiciliada en Chile, con excepción de las personas señaladas en la cláusula séptima siguiente.
- Ser cliente Entel Empresas.
- Seguir la mecánica del presente Concurso, que se especifica en la cláusula Cuarta siguiente.

#### **Cuarto - Modalidad del concurso**

La dinámica consiste en llenar el formulario alojado en [ce.entel.cl](http://ce.entel.cl) con los datos reales de su empresa y así estarán participando en el sorteo.

Entre todos quienes completen correctamente esta dinámica, se sorteará aleatoriamente un Stand dentro de la 10ma Feria de Emprendimiento Salón Pyme 2017.

El premio será sorteado entre todos los participantes que cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases, en especial los especificados en la cláusula Tercera y que hayan seguido la mecánica especificada anteriormente.

#### **Quinto – Premios**

El Concurso tendrá 1 ganador, que obtendrá el siguiente premio:

- Un Stand en la 10ma Feria de Emprendimiento Salón Pyme 2017.

El premio señalado anteriormente consiste en:

- 2 metros cuadrados. (2mts. Por 0,5mts.).
- Stand modulado.
- Stand construido en sistema modular de aluminio, paneles de 1.00 x 2.50 mt. placas color blanco.
- Cenefa con nombre de expositor.
- 3 focos spot con iluminación led de 9w que iluminen 90w c/u.
- 1 toma corrientes triple con potencia de 500w.
- Cubrepiso engomado.
- 2 sillas, 1 mesa plegable con mantel negro y 1 basurero plástico.

El premio no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El Ganador libera de toda responsabilidad a Entel por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega, incluyendo expresamente a modo de ejemplo la no realización del evento programado, su postergación e interrupción por cualquier hecho.

Entel no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, incluyendo daños o accidentes sufridos durante el evento, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del Ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

Entel se reserva el derecho de eliminar comentarios que atenten contra las buenas costumbres y/o con los valores de la marca, según sus criterios corporativos.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Entel e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

### **Sexto – Fecha del sorteo y entrega de los premios**

Entel realizará en sus oficinas un Sorteo el miércoles 23 de agosto de 2017, entre todos los Participantes en el Concurso, mediante un sistema computacional aleatorio frente a tres testigos elegidos por Entel. Dicho Sorteo arrojará como resultado al Participante seleccionado para ganar el Premio. El mismo día, miércoles 23 de agosto de 2017 se comunicará al participante seleccionado a través de una publicación en <https://www.facebook.com/ComunidadEmpresas.entel> y a través del envío de un correo electrónico. El concursante que resulte ganador debe contactarse por mensaje privado de Facebook (también conocido como Inbox). Luego se le comunicará internamente la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio.

El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente en el periodo de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados.

Las horas y días son corridos a contar del miércoles 23 de agosto de 2017 a las 12:00 horas, debiendo responder vía mensaje interno o por los medios que se pongan en consideración. En caso que el ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Entel.

La aceptación del premio será válida al momento que el ganador envíe los siguientes datos, por medio de mensaje privado:

- Nombre completo
- Rut
- Teléfono de contacto
- Mail

Será requisito indispensable para que Entel haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta envíe la información detallada anteriormente.

En caso del no envío o el envío incompleto de la información anterior, Entel estará facultado para no efectuar la entrega del premio.

Entel no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

Entel, por justificadas razones, podrá entregar otro premio al ganador, el que deberá ser equivalente al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a Entel, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

#### **Séptimo – Exclusión de participantes**

No podrán participar en el Concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Entel o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Entel y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Entel con anterioridad.

Entel se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

#### **Octavo – Publicidad del ganador**

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, la persona que resulte ganadora del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a Entel para tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Entel lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó

favorecido, en cualquier medio publicitario que Entel estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

### **Noveno – Seguridad de redes**

Se deja expresa constancia que Entel ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Entel.

### **Décimo – Aceptación de Bases**

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

### **Décimo Primero – Tratamiento de datos personales**

Los participantes y ganador del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Entel y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganador aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice Entel, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.entel.cl>

### **Décimo Segundo – Interpretación**

Entel se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, el Concurso regulado en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho

no imputable a Entel que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del presente Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Entel. Asimismo, Entel se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita el presente Concurso. Desde ya, Entel se reserva asimismo la facultad de extender el plazo del presente Concurso y, por ende de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de su sitio Web: [www.entel.cl](http://www.entel.cl).

#### **Décimo Tercero – Anexo N°1**

El Anexo N° 1 debidamente firmado por los comparecientes, forma parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales y contractuales que haya lugar. En la interpretación de ellos primará lo estipulado en las Bases.

#### **Décimo Cuarto – Personerías**

La personería de don Mario Núñez Popper, para actuar en representación de la sociedad Entel PCS Telecomunicaciones S.A., consta de la escritura pública de fecha 30 de enero de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

#### **Artículo Final:**

En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases protocolizadas en la Notaría de Santiago de la señora Nancy de la Fuente Hernández.

---

**Mario Núñez Popper**  
**p.p. Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**

**ANEXO Nº 1**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr. (a)  
\_\_\_\_\_, cédula  
nacional de identidad número \_\_\_\_\_, domiciliado  
en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto Nº \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en: un Stand en la 10ma Feria de Emprendimiento Salón Pyme 2017, a través del Concurso “**Stand 10ma Feria de Emprendimiento Salón Pyme 2017**”, y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a Entel.

Declaro que soy:

\_\_\_ Mayor de edad (18 años cumplidos a la fecha de esta carta).

\_\_\_\_\_  
Firma del ganador

\_\_\_\_\_  
Firma del apoderado